



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **030**-2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 12 ENE. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 003 -2015-GR.APURIMAR/PR de fecha 05 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 007-2010-CR-APURIMAC, de fecha 25 de febrero del 2010 en su Artículo Tercero se AUTORIZA al presidente del Gobierno Regional de Apurímac encargar el Proyecto de Gestión Integral de la Micro Cuenca Mariño- Abancay-PGIMMA en su condición de Unidad Ejecutora del Proyecto de las operaciones Técnicas, Administrativas y Económicas y financieras del Proyecto a ejecutarse en la Región Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 670-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 21 de agosto del 2014, se resuelve designar al Ing. Purificación Muña Marquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del Ing. **Purificación Muña Marquez**, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al **Ing. Jaime Neyra Torres**, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC